



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA De OTORGAMIENTO De AYUDAS ESCOLARES MUNICIPALES A ALUMNAS CON NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS POR EL CURSO 2022-2023

Dado que en fecha 15 de junio de 2022 se aprobó mediante Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de ayudas escolares municipales a alumnas con necesidades socioeconómicas para el curso 2022-2023.

Visto que se necesario añadir un nuevo baremo que corresponde al 60% del coste de los libros a las familias que tengan unos ingresos inferiores al 2,5 del SMI, así como un 10% extra que se suma directamente en el caso de familia numerosa y monoparental.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y en conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones de Sant Salvador de Guardiola, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Modificar el punto de la convocatoria de otorgamiento de ayudas escolares municipales a alumnas con necesidades socioeconómicas para el curso 2022-2023 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022, quedando de la siguiente manera:

1- Ayudas individualizadas de primaria por libros:

- Serán subvencionables un 90% del coste de los libros a las familias que tengan un ingreso anual inferior al 1,5 SMI.
- Serán subvencionables un 80% del coste de los libros a las familias que tengan unos ingresos inferiores al doble SMI.
- Serán subvencionables un 60% del coste de los libros a las familias que tengan unos ingresos inferiores al 2,5 del SMI.
- Serán subvencionables un 40% del coste de los libros a las familias que tengan unos ingresos inferiores a cuatro algarrobas el SMI .
- Se sumará, directamente a los porcentajes anteriores, una subvención de un 10% del coste de los libros a aquellas familias que tengan el carné de familia numerosa o el carné de familia monoparental (quedando obligatorio de presentar en el momento de la solicitud)

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria porque se proceda a la publicación de la modificación en el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Que se publique en el tablero de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web y otros medios que se consideren adecuados para dar la máxima publicidad.

La Alcaldesa

Firmado y datado electrónicamente